



DECRETO No 0022 DE 28 FNE. 2021

100-26

Por medio del cual se hacen Nombramientos en provisionalidad por Vacancias Definitivas en la planta de Cargos de Instituciones Educativas Oficiales de *Población Indígena*, en municipios no certificados del departamento del Magdalena.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales en concordancia, con el Decreto 1278/2002, -2277/1979, - Ley 115/1994, -Ley 715/2001 y,

### CONSIDERANDO

Que el Artículo 10, 68, y 70 del Estatuto Superior, consagran expresamente que los integrantes de los Grupos Étnicos tienen derecho a recibir una formación y enseñanza que respete y desarrolle la identidad cultural, bilingüe en las comunidades con tradiciones lingüísticas y que es deber del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.

Que la Ley 115 de 1994, prevé atención educativa para los grupos que integran la nacionalidad con estrategias pedagógicas acordes con su cultura, su lengua, sus tradiciones y sus fueros propios y autóctonos.

Que la educación para Grupos Étnicos hace parte del servicio público educativo y se sustenta en los compromisos de elaboración colectiva, donde los distintos miembros de la comunidad en general intercambian saberes y vivencias con miras a mantener, recrear y desarrollar un proyecto global de vida de acuerdo con su cultura, su lengua, sus tradiciones y sus fueros propios y autóctonos.

Que el Artículo 4º, del Decreto 804 de mayo 18/1995, "que la atención educativa para los Grupos Étnicos, ya sea formal, no formal o informal, se regirá por lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, decretos reglamentarios en especial el Decreto 1860 de 1994, y las normas que lo modifiquen no sustituyan y lo previsto de manera particular en el presente Decreto.

Que por Decreto 490 de marzo 28 de 2016, del Ministerio de Educación Nacional, Artículo 2.4.6.3.14. en su Parágrafo "Las entidades territoriales certificadas en Educación no requieren autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para proveer por Encargos o Nombramientos en las Vacancias Definitivas o Temporales, ocurridas por *Fallecimientos, Renuncias, Retiros Forzosos y Pensión de Invalidez.*

Que de acuerdo al Decreto 317 de febrero 27 de 2020 del Departamento Administrativo de la Función Pública, en el Artículo 2. Tipo de Nombramiento. De conformidad con lo ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia T-871 de Diciembre del 2013 y mientras se expide el Estatuto Docente para Etnoeducadores los requisitos aplicables para los nombramientos en propiedad son: (i)-selección concertada entre las autoridades competentes y los grupos étnicos, (ii)- una preferencia de los miembros de las comunidades que se encuentran radicados en ellas, (iii)-acreditación de formación de etnoeducación, (iv)-conocimientos básicos del respectivo Grupo Étnico, especialmente de la Lengua Materna, además del Castellano.





DECRETO No 0022 DE 28 ENE 2021

100-26

Por medio del cual se hacen Nombramientos en provisionalidad por Vacancias Definitivas en la planta de Cargos de Instituciones Educativas Oficiales de *Población Indígena*, en municipios no certificados del departamento del Magdalena.

Las asignaciones salariales de los Docentes y Directivos Docentes estatales que atiendan población Indígena, vinculados serán las que se establezcan para estos maestros por el Gobierno Nacional en el Decreto anual de salarios.

Que en la Institución Educativa Departamental Ette Ennaka, ubicada en el municipio de Sabanas de San Ángel, se requieren docentes, de diferentes áreas, que atiendan la población estudiantil.

Que en el Departamento del Magdalena, existen vacantes definitivas ocurridas por *Renuncias, Fallecimientos, Retiros Forzosos y Pensión por Invalidez*, entre otros.

Que de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 004 del 14 de enero de 2021 expedido por el Área de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Educación Departamento del Magdalena, existen los recursos para efectuar el nombramiento en la Vacancia Definitiva.

Que revisadas las Hojas de Vida enviada por la Comunidad Indígena, de acuerdo con la certificación firmada por las autoridades (anexas), éstos cumplen con lo reglamentario y pueden ser nombrados.

1-**WENDY YOHANA CASTRILLO RODRIGUEZ**, identificado con C.C. 1065820352 expedida en Valledupar, título Ingeniera de Sistemas, otorgado por la Universidad Popular del César, el 25 de marzo de 2018, -nacido el 20 de noviembre de 1995.

2-**JAIRO ENRIQUE MARTINEZ JIMENEZ**, identificado con C.C. 1134331294 expedida en Santa Marta, título Bachiller Académico, otorgado por la Institución Educativa Distrital Camilo Torres, el 6 de diciembre de 2011, -nacido el 21 de septiembre de 1993.

3- **JULIO CESAR POLO GARCIA**, identificado con C.C. 1081911741 expedida en Plato, título Normalista Superior, otorgado por la Escuela Normal Superior María Inmaculada, el 14 de septiembre de 2009, -nacido el 28 de marzo de 1988.

4- **CLAUDIA PATRICIA BARRIOS GRANADOS**, identificado con C.C. 1007556513 expedida en Sabanas de San Ángel, título Bachiller Académico, otorgado por la Institución Educativa Liceo de Norte, el 6 de diciembre de 2011 - nacido el 6 de diciembre de 1994.

5- **PABLO EMILIO MARTINEZ ESCORCIA**, identificado con C.C. 1134299082 expedida en Sabanas de San Ángel, título Bachiller Académico, otorgado por la Institución Etnoeducativa Departamental Ette Ennaka, en diciembre de 2014, -nacido el 5 de mayo de 1993.

6- **RUTH MARINA YUBRAN BERBEN**, identificado con C.C. 1081794724 expedida en Fundación, título Licenciada en Pedagogía Infantil, otorgado por la Corporación Universitaria Iberoamericana, en abril 29 de 2019, -nacido el 1 de mayo de 1988.





DECRETO No 0022 DE 28 ENE. 2021

100-26

Por medio del cual se hacen Nombramientos en provisionalidad por Vacancias Definitivas en la planta de Cargos de Instituciones Educativas Oficiales de *Población Indígena*, en municipios no certificados del departamento del Magdalena.

7- YINA MARCELA BAENA BAENA, identificado con C.C. 1131005908 expedida en Sábanas de San Ángel, título Licenciada en Preescolar, otorgado por la Universidad del Magdalena, en diciembre 15 de 2018, -nacida el 10 de Julio de 1993.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente,

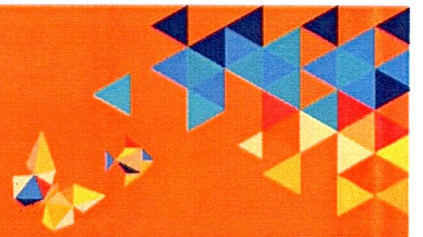
**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en Provisionalidad por Vacancia Definitiva en los empleos públicos de Instituciones Educativas de *Población Indígena*, a los Docentes que se relacionan a continuación, en las respectivas Área de Desempeño que se señalan y con cargo a los Recursos del Sistema General de Participaciones, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo.

No.	No. CEDULA	NOMBRES	ÁREA	INST. EDUC. D.	MUNICIPIO
1	1065820352	WENDY YOHANA CASTRILLO RODRIGUEZ	Tecnología e i Informática	Ette Ennaka	Sabanas de San Ángel
2	1134331294	JAIRO ENRIQUE MARTINEZ JIMENEZ	Primaria	Ette Ennaka	Sabanas de San Ángel
3	1081911741	JULIO CESAR POLO GARCIA	Primaria	Ette Ennaka	Sabanas de San Ángel
4	1007556513	CLAUDIA PATRICIA BARRIOS GRANADOS	Primaria	Ette Ennaka	Sabanas de San Ángel
5	1134299082	PABLO EMILIO MARTINEZ ESCORCIA	Primaria	Ette Ennaka	Sabanas de San Ángel
6	1081794724	RUTH MARINA YUBRAN BERBEN	Primaria	Ette Ennaka	Sabanas de San Ángel
7	1131005908	YINA MARCELA BAENA BAENA	preescolar	Ette Ennaka	Sabanas de San Ángel

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los docentes que se nombran en el presente Decreto se registrarán por lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley 115/1994, y el Decreto 804/1995, y las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan y obtendrán la remuneración establecida por el Gobierno Nacional para Docentes de *Población Indígena* de acuerdo al título académico que acredite, sin que ello implique inscripción en el Escalafón, lo cual procederá solamente una vez superen el concurso público de méritos que se reglamente por parte de las autoridades competentes para proveer los cargos Docentes en los establecimientos Educativos Estatales, según las nuevas disposiciones normativas planteadas, que en ausencia de reglamentación se adopte sistema de vinculación que permita nombrar en propiedad y poder ascender en el escalafón.





DECRETO No 0022 DE 28 ENE. 2021

100-26

Por medio del cual se hacen **Nombramientos en provisionalidad por Vacancias Definitivas** en la planta de Cargos de Instituciones Educativas Oficiales de **Población Indígena**, en municipios no certificados del departamento del Magdalena.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los docentes nombrados mediante el presente Acto Administrativo, en la plaza vacante definitiva, tendrá cinco (5) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de su aceptación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez comunicado el presente Acto Administrativo, el Docente deberá tomar posesión del cargo, fecha en la cual comenzará a devengar el salario respectivo.

**ARTÍCULO QUINTO:** De acuerdo a la facultad discrecional y haciendo uso de la autonomía que tiene la Secretaria de Educación Departamento del Magdalena, podrá trasladar, reubicar, comisionar a Docentes y Directivos Docentes, en su jurisdicción por razones del mejoramiento académico, además por necesidad del servicio educativo, puede modificar el Área de desempeño y sitio laboral en Instituciones de *población Indígena*.

**ARTÍCULO SEXTO:** Entréguese copia del presente Decreto al Docente nombrado, a las Áreas de Planta, Nóminas, Archivo, Sistemas de Información, de esta Secretaría.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y contra él no procede recurso alguno.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santa Marta D.T.C.H, a los

28 ENE. 2021

**CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR**  
Gobernador del Departamento del Magdalena

**LUIS GUILLERMO RUBIO ROMERO**  
Secretario de Educación Departamental

**CRISPÍN PAVAJEAU VILLAZON**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Yulibeth Gnecco  
Profesional Especializado – Líder Área Jurídica

Proyectó: Oriana M. Díaz M.  
Profesional Universitario – Líder Área Planta